



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucamán

YERBA BUENA,

11 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

568

VISTO: El Contrato de fecha 29/10/20, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "SAKKANA S.R.L.", representada ésta última por el Ing. Federico García Hamilton, D.N.I. N° 16.691.840, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la contratación del "Servicio de Provisión de Mano de Obra y Equipo para la ejecución de obras de instalación y/o recambio de postes y columnas en el Sistema de Alumbrado Público en todo el ámbito del Municipio";

Que en su Cláusula Segunda se establece el periodo de vigencia de dicha contratación por el término de 02 (dos) meses, renovables de forma automática de común acuerdo, contados a partir del 01/09/2020 y hasta el 31/10/20 o hasta consumir la cantidad de 160 (ciento sesenta) horas de trabajo, sobre una base de 8 (ocho) horas diarias, por el importe total de \$ 432.000.- (pesos cuatrocientos treinta y dos mil), I.V.A. incluido, a razón de \$ 2.700.- (pesos dos mil setecientos) la hora;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 2.884-M17(D)-S-20, y cuenta con la intervención de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, el Dpto. Compras y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de fecha 29/10/20, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "SAKKANA S.R.L.", representada ésta última por el Ing. Federico García Hamilton, D.N.I. N° 16.691.840, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa "SAKKANA S.R.L.", a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, a sus efectos.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

///...

DECRETO:

568

11 NOV 2020

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. KUFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Páb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena